



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Min. Justicia

11840

RESOLUCIÓN DE

23 OCT 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar una suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira - Valle.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio SNR2014IE14577-GI-1789-2014 del 23 de Octubre de 2014, enviado por la Arquitecta **CLAUDIA M. RODRIGUEZ DAZA**, Coordinadora Grupo de Infraestructura de esta Entidad solicita programar la suspensión de términos para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **PALMIRA – VALLE**, para los días del 24 al 31 de octubre de 2014, en razón a que la mencionada Oficina de Registro se trasladará de sede.

Al presentarse en la Oficina de Registro el traslado a otro inmueble, estará imposibilitada para prestar el Servicio Público Registral, lo anterior con motivo de las obras a ejecutar mediante el Contrato No. 552 de 2012 suscrito con Unión Temporal Reforzamiento 2012, por lo tanto, se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 24,27,28,29,30 y 31 de octubre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **PALMIRA – VALLE**.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar la Suspensión de Términos Registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días 24,27,28,29,30 y 31 de Octubre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **PALMIRA – VALLE**, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Suspensión de Términos Registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 24,27,28,29,30 y 31 de octubre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de **PALMIRA - VALLE**, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos registrales para los días 24,27,28,29,30 y 31 de octubre de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de



Certificado IP-SC 7099-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Ministerio de Justicia

PROGRESOS
PARA TODOS

11840

23 OCT 2014

Hoja No.2 (Dos) de la Resolución _____ de _____ " Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle."

conformidad con el horario interno de trabajo, por lo tanto, la señora Registradora, velarán el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora, **JACKELINE BURGOS PALOMINO**, Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **PALMIRA – VALLE**, para que comuniqué lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El Coordinador del Centro de computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 24,27,28,29,30 y 31 de octubre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Choconta – Cundinamarca.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

23 OCT 2014

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

Proyectó: Gerson Segura.



Certificado N° 7000-1

Certificado N° GP 174-E

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>